"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 323 - 2019-MDY- GM.

Puerto Callao, 04 de Setiembre del 2019.

VISTO:

El Expediente Interno N° 07058 – 2019 y Tramite Interno N°15743 -2019, Resolución de Gerencia N° 263-2019-MDY-GM de fecha 31 de julio del 2019, Informe N° 123-2019-MDY-GAF-SGC, **Informe de Certificación N° 1766-2019-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH de fecha 03 de Setiembre del 2019**; Informe Legal N° 856-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 03 de Setiembre del 2019; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modifictdado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, mediante **Resolución de Gerencia N° 263-2019-MDY-GM** de fecha 31 de julio del 2019, que su Artículo Primero: Aprobó el Expediente Técnico de la Actividad denominado: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE SHIRAMBARI, DISTRITO DE YARINACOCHA- CORONEL PORTILLO- UCAYALI", la misma que sería ejecutada por la modalidad de Administración Directa, cuyo presupuesto es de s/. 47,975.72 soles (Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 72/100 soles) y en su Articulo Segundo, se dispuso que la Ejecución de la actividad se atendería con la Estructura Funcional Programática siguiente:

Fuente : RECURSOS DETERMINADOS
Rubro : CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Meta : 0068 MANTENIMIENTO DE VIAS Y DE LA RED DE SEMAFOROS LOCAL.
Monto : S/. 47,945.72 soles (Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 72/100 soles)
Especifica : 2.3.1 11.1 6
Especifica : 2.3.2 4.1 2

Que, mediante Informe N° 123-2019-MDY-GAF-SGC de fecha 03 de setiembre del 2019, el Sub Gerente de Contabilidad informó al Gerente de Administración y Finanzas que **no se encuentra con disponibilidad financiera la Fuente de Financiamiento CSC-K,** por lo que se debe proceder con la modificación de la Fuente de Financiamiento, para que se pueda continuar con los trámites correspondientes.

Que, con **Informe de Certificación N° 1766-2019-MDY-GPPR/JVSH** de fecha 03 de setiembre del 2019, la Sub Gerente de Presupuesto informó al Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, que se certifica la actividad: **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE SHIRAMBARI, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI",** mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001766 afectándose la genérica de gastos 2.3 Bienes y servicios, en el **Rubro 08 Impuestos Municipales** y por el monto de S/. 47,945.72 soles (Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 72/100 soles).

Que, de conformidad con el inciso a) del Articulo 59° de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: ***la ejecución presupuestaria directa se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos Componentes.***

Que, mediante Informe Legal N° 856-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 03 de Setiembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina : Procedente: Modificar el Articulo Segundo de la Resolución de Gerencia N° 263- 2019-MDY-GM de fecha 31 de julio del 2019 respecto al Rubro de Financiamiento correspondiente a dicha actividad .

Que, de igual manera, la ley invocada, señala en su Articulo 160°.- **Acumulación de procedimientos**: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión".

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MDY del 04 de Enero de 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de las Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -MODIFICAR, el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución de Gerencia N° 263-2019-MDY-GM de fecha 31 de julio del 2019, en consecuencia, la Ejecución de la Actividad se atenderá con la Estructura Funcional Programática siguiente:

Fuente	**: RECURSOS DETERMINADOS**
Rubro	**: IMPUESTOS MUNICIPALES**
Meta	**: 0068 MANTENIMIENTO DE VIAS Y DE LA RED DE SEMAFOROS LOCAL.**
Monto	**: S/. 47,945.72 soles (Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 72/100 soles)**
Especifica	**: 2.3.1 11.1 6**
Especifica	**: 2.3.2 4.1 2**

ARTÍCULO SEGUNDO.-RATIFICAR la Resolución de Gerencia N° 263-2019-MDY-GM de fecha 31 de Julio del 2019, en los demás extremos que no se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución; y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. CARLOS E. VALLES ARAUJO
Gerente Municipal